

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de febrero dos
mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-0230
00

*Reunidos los requisitos contemplados en el art 2.2.2.4.1.3. del decreto 1835 del 2015, y art. 60, numeral 2, art 75 de la ley 1676 del 2013, el despacho, **RESUELVE.***

Aceptar la solicitud de pago directo presentada por compañía RESPALDO FINANCIERO S.A.S., sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 900.775.551-7 como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante REINALDO VEGA LABRADOR identificado con cedula de ciudadanía No. 1126420175

Ordenar la aprehensión y posterior entrega del vehículo motocicleta AX4 110 MT 110CC Modelo 2018, Color NEGRO y Placa NNW57F

En consecuencia ofíciase a la Policial Nacional – sección automotores, para que proceda con la inmovilización inmediata del vehículo y sea puesto a disposición de los parqueaderos que para el efecto haya dispuesto el acreedor prendario

Cumplida la aprehensión ordenada se autoriza la entrega del automotor, al parqueadero que custodia el bien objeto de la presente solicitud, previa presentación del oficio por la parte solicitante quien tramitara la cancelación de la medida dispuesta

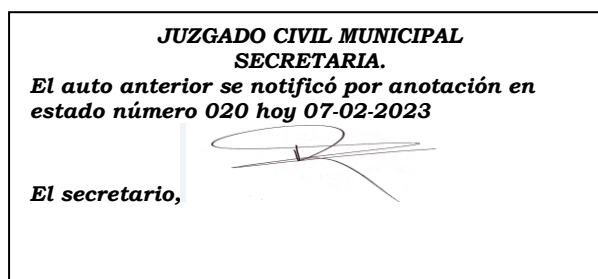
TENGASE al abogado(a) JEFERSON DAVID MELO ROJAS como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios , conforme al art 125 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24be81c45565aae62c5183b6c4313e36fbd625a2f6aaeb5445f6423063c6e07**

Documento generado en 06/02/2023 05:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>